

ACUERDO N°049

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO N°131 DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA QUE OBTENGAN LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER TyT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992 consagran la autonomía universitaria como el derecho que tienen las universidades para darse y modificar sus estatutos, permitiendo a la Institución adaptar continuamente sus reglamentos académicos y administrativos para responder con pertinencia, eficacia y agilidad a las necesidades de su comunidad estudiantil.

Que mediante el Acuerdo N°131 del 28 de noviembre de 2025, el Consejo Superior Universitario estableció el programa de estímulos para los estudiantes con los mejores resultados y puntajes destacados en las pruebas Saber Pro y Saber TyT, con el propósito fundamental de reconocer la excelencia académica, incentivar el mérito y promover el mejoramiento continuo de los indicadores de calidad institucional frente a los estándares nacionales.

Que, en el marco de la implementación del mencionado Acuerdo, resulta imperativo armonizar sus disposiciones con la normatividad institucional vigente en materia de administración y gestión académica, asegurando así una interpretación sistémica y coherente de los reglamentos internos de la Universidad.

Que, el régimen académico y jurídico interno de la Universidad de Córdoba, establece de forma diáfana la competencia indelegable de los Comités de Acreditación y Currículo para recepcionar, evaluar, avalar y dar trámite a todo lo concerniente a las opciones y trabajos de grado, al ser estas instancias las autoridades académico-administrativas idóneas para gestionar los currículos.

Que, en aras de salvaguardar dicha competencia estatutaria y respetar la estructura orgánica institucional, se hace necesario precisar el ámbito de aplicación del Acuerdo N°131 de 2025. Esto con el fin de establecer claramente la ruta administrativa para la adjudicación de las exoneraciones a la realización de la opción de grado a estudiantes con puntajes destacados.



ACUERDO N°049

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO N°131 DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA QUE OBTENGAN LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER TyT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio de fecha de 14 de mayo de 2026, emitió concepto de viabilidad jurídica a todos los asuntos dispuestos en el presente Acuerdo.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión realizada el 28 de mayo del 2026, decidió avalar el proyecto de Acuerdo - *por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo N°131 de 2025 "por el cual se establecen estímulos a los estudiantes de la Universidad de Córdoba que obtengan los mejores resultados en las pruebas Saber Pro y Saber TyT y se dictan otras disposiciones"*.

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 2° del Acuerdo N°131 de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Para ser elegibles a los estímulos aquí contemplados, el aspirante debe haber presentado la prueba Saber Pro o Saber TyT del ICFES habiendo sido estudiante en cualquier programa de nivel técnico, tecnológico o profesional de la Universidad de Córdoba, siguiendo las disposiciones establecidas para cada estímulo".

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese un párrafo segundo al Artículo 4° del Acuerdo N°131 de 2025, el cual quedará así:

"Párrafo Segundo. Los Comités de Acreditación y Currículo de cada programa académico serán competentes para aprobar las solicitudes de exoneración, previa verificación del cumplimiento del requisito de obtención de un puntaje destacado, así como para tramitar ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico la homologación de las respectivas pruebas como opción de grado. Este beneficio de homologación no requiere de la convocatoria anual de postulaciones establecida en el artículo 15 del presente Acuerdo".



ACUERDO N°049

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO N°131 DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA QUE OBTENGAN LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER TyT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 09 del mes de junio de 2026.

JORGE LUIS ESPITIA SOLERA

Presidente

ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria